

Buenos Aires, 30 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 33/2026
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE FLORES.

VISTO:

La propuesta elevada por el Vicerrectorado de Docencia e Investigación de la UFLO, de aprobación de la Política Institucional de Acceso Abierto a la Producción Científico-Académica de la Universidad de Flores.

La Resolución CS N° 52/2013;

La Resolución CS N° 60/2019;

Lo previsto en el art. 13 inc. j) del Estatuto de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrectorado de Docencia e Investigación elevó para su aprobación por este Consejo Superior el proyecto de Política Institucional de Acceso Abierto a la Producción Científico-Académica de la Universidad de Flores.

Que mediante la Resolución CS N° 52/2013 se promovió la creación del Repositorio Institucional de la UFLO y por la Resolución CS N° 60/2019 la adhesión al sistema de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Que el proyecto de Política Institucional de Acceso Abierto a la Producción Científico-Académica cuya aprobación se solicita, sigue el modelo que permite a los usuarios acceder libremente a la producción científico-tecnológica y permite la posibilidad de leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar los textos completos de los artículos científicos.

Que dichos contenidos podrán utilizarse con fines legítimos relacionados con la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación, la educación o la formulación de políticas públicas, sin restricciones económicas, legales o técnicas, salvo aquellas propias del uso de Internet.



Que dicho proyecto respeta las limitaciones respecto de la reproducción y distribución y la integridad de sus trabajos y el derecho a ser debidamente reconocidos y citados.

Que la Comisión Académica ha emitido opinión favorable a dicha propuesta.

Que el Consejo Superior resulta competente para el dictado de la presente Resolución, en virtud de lo previsto en el art. 13 inc. j) del Estatuto Académico de la UFLO.

Que el Consejo Superior en su sesión del día 30 de marzo de 2026 (Acta N° 288), ha procedido a aprobar la Política Institucional de Acceso Abierto a la Producción Científico-Académica de la Universidad de Flores.

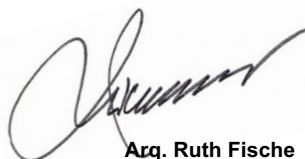
Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE FLORES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la Política Institucional de Acceso Abierto a la Producción Científico-Académica de la Universidad de Flores, de acuerdo con el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Aprobar el Anexo II - Formulario de autorización que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a los interesados y oportunamente archívese.



Arq. Ruth Fische
Rectora
UFLO

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE FLORES

1. [Introducción](#)
2. [Alcance](#)
3. [Filiación institucional y fuente de financiamiento](#)
4. [Plazos para la publicación](#)
5. [Excepciones](#)
6. [Circuito de recepción, depósito y control de calidad](#)
7. [Certificado de depósito](#)
8. [Licencia de uso y derechos de autor](#)
9. [Reutilización de metadatos](#)
10. [Política de preservación](#)
11. [Plan de Gestión de Datos \(PGD\)](#)
12. [Anexo I - Formulario de autorización](#)

1. Introducción

En consonancia con la [Ley Nacional 26.899/2013](#) sobre Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, la Secretaría General de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Flores (UFLO) manifestó formalmente su adhesión al modelo de acceso abierto y promovió la creación de un [Repositorio Institucional](#) mediante la Resolución 52/2013, aprobada por el Consejo Superior de la universidad. Estas normativas se complementan con la [Resolución 753-E/2016](#).

De acuerdo con la Declaración de Budapest (2002) el modelo de acceso abierto permite a los usuarios acceder libremente a la producción científico-tecnológica. Esto incluye la posibilidad de leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar los textos completos de los artículos científicos. Asimismo, dichos contenidos pueden utilizarse con fines legítimos relacionados con la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación, la educación o la formulación de políticas públicas, sin restricciones económicas, legales o técnicas, salvo aquellas propias del uso de Internet. La única limitación respecto de la reproducción y distribución, y el único papel del derecho de autor en este contexto, debe ser garantizar que los autores conserven el control sobre la integridad de sus trabajos y el derecho a ser debidamente reconocidos y citados. Asimismo, esta política se conecta con el enfoque de una ciencia abierta basada en IDEIA: Impacto,



Diversidad, Equidad, Inclusión y Accesibilidad, promoviendo un conocimiento que fomenta principios sociales y éticos para lograr una ciencia más equitativa, diversa y accesible para todas las personas. Por lo tanto, este documento establece un marco de actuación para la gestión, el acceso público y la preservación a largo plazo de las publicaciones científicas y académicas producidas en la universidad y almacenadas en el Repositorio. De esta manera, la UFLO refuerza su compromiso con la democratización del conocimiento y el impacto social de su producción científico-académica.

La Dirección General de Gestión del Conocimiento, dependiente del Vicerrectorado de Docencia e Investigación de la UFLO, es la responsable de la gestión y correcto funcionamiento del Repositorio.

2. Alcance

Esta política alcanza toda la producción científico-académica generada en el ámbito de la UFLO, por parte de los siguientes actores:

- Estudiantes de grado y posgrado
- Docentes y docentes investigadores
- Autoridades, directivos y equipos técnicos

Contempla las siguientes tipologías:

- Artículos de revistas
- Conjunto de datos primarios de una investigación realizada con financiamiento parcial o total proveniente de fondos públicos con sus respectivos Planes de Gestión de Datos (PGD, ver punto 11)
- Informes y memorias
- Libros y capítulos de libros
- Materiales emanados de eventos como congresos, conferencias, talleres y jornadas
- Trabajos académicos:
 - Trabajos finales de grado
 - Trabajos finales de posgrado: especialización
 - Tesis de posgrado: maestría y doctorado

El Repositorio puede albergar además otras categorías no previstas en la presente política, entre ellas las resoluciones dictadas por la Universidad.

3. Filiación institucional y fuente de financiamiento

Toda producción científica debe incluir de manera obligatoria la siguiente filiación institucional normalizada:

Universidad de Flores. En el caso de documentos elaborados por facultades u otras dependencias, estas deben mencionarse en orden descendiente: Universidad de Flores. Facultad o Escuela. Laboratorio, Centro o Instituto.

Si un autor cuenta con múltiples filiaciones, deben indicarse todas ellas en instancias separadas. No se incorporarán en el Repositorio trabajos que consignent únicamente la filiación a otras instituciones, sin mención de la UFLO. Las obras desarrolladas con financiamiento total o parcial proveniente de fondos públicos deben incluir la siguiente leyenda: “Este documento es resultado del financiamiento otorgado por el Estado Nacional, por lo tanto queda sujeto al cumplimiento de la Ley Nacional 26.899/2013”.

4. Plazos para la publicación

El depósito y acceso público de los documentos en el Repositorio debe realizarse en un plazo menor a los seis meses desde la fecha de publicación o aprobación y menor a cinco años para los conjuntos de datos primarios de investigación acompañados por su respectivo PGD (ver punto 11).

De acuerdo con la [Resolución 753-E/2016](#), solo se admitirán excepciones en los casos específicamente contemplados, por ejemplo, cuando existan regalías, estipendios o acuerdos con terceros que impliquen restricciones temporales. Sin embargo, el acceso a los metadatos se encontrará disponible.

5. Excepciones

Se enuncian a continuación los casos excepcionales en los que se puede restringir o ampliar los plazos de difusión de:

- Obras publicadas por la Editorial UFLO que generen regalías como resultado de su comercialización.
- Obras publicadas en el marco de un acuerdo previo con terceros, en las que el autor perciba un estipendio o regalías por su comercialización, cualquiera sea la editorial.
- Obras que contengan datos personales o que puedan atentar contra la difusión permanente o, en su defecto, aplicar técnicas de anonimización que impidan asociar los datos a una persona identificable.
- Obras y/o datos vinculados a acuerdos de confidencialidad, cuando la investigación haya sido cofinanciada por terceros que hayan establecido plazos distintos a los previstos por la [Ley Nacional 26.899/2013](#) y la [Resolución 753-E/2016](#) que la reglamenta.
- Obras y/o datos amparados por derechos de propiedad industrial, o que estén en proceso de obtener dicha protección, se deben difundir a partir del vencimiento del plazo de protección industrial.

6. Circuito de recepción, depósito y control de calidad

La recepción del material se realiza según el siguiente esquema:

- Artículos de revistas y libros publicados en editoriales externas a la UFLO son compartidos por los

autores o por los responsables a cargo de las áreas a las que pertenecen.

- Libros publicados por la editorial de la UFLO son enviados por el responsable de la editorial.
- Conjuntos de datos primarios de investigación y PGD son derivados por la Secretaría de Investigación.
- Informes, memorias e informes de trabajo institucionales son compartidos por los responsables de las áreas de las que provienen.
- Materiales audiovisuales generados en la institución como congresos, conferencias, talleres, jornadas y clases abiertas son derivados por el equipo de Comunicación.
- Trabajos finales de grado, de especialización y tesis de posgrado son enviados por las secretarías de cada carrera junto al formulario de autorización correspondiente (ver Anexo I).

Los artículos publicados en las revistas de la UFLO son identificados por el equipo de Gestión del Conocimiento, así como la revisión periódica de perfiles de investigación públicos de los docentes investigadores, directivos autoridades de la universidad.

Todos los archivos deben enviarse vía correo electrónico u organizarse a través de carpetas compartidas en recursos de almacenamiento en la nube.

El depósito y control de calidad en el Repositorio se encuentra a cargo del equipo perteneciente a la Dirección General de Gestión del Conocimiento. Asimismo, ante la notificación de que una obra allí disponible infringe derechos de propiedad intelectual o se encuentra duplicada, dicha Dirección procederá a su retiro de la plataforma.

7. Certificado de depósito

El registro bibliográfico o el identificador persistente de un registro bibliográfico existente en el Repositorio se consideran suficientes como certificados de depósito. En caso de que un autor solicite un certificado formal, será emitido por la Dirección General de Gestión del Conocimiento.

8. Licencia de uso y derechos de autor

Los trabajos finales de grado y de especialización, las tesis de posgrado, así como los libros, revistas y demás materiales producidos por la universidad, cuentan por defecto con la licencia [Creative Commons Atribución/Reconocimiento-NoComercial-SinDerivados 4.0 Internacional](#) (CC BY-NC-ND 4.0) con la finalidad de proteger la integridad de una obra.

Esta licencia permite compartir el material con el debido reconocimiento a su autoría, sin fines comerciales ni obras derivadas. No obstante, los autores pueden optar por otras licencias [Creative Commons](#).

En todos los casos, los autores conservan la titularidad de los derechos patrimoniales, el derecho al reconocimiento de autoría y el control sobre la integridad de su obra.



9. Reutilización de metadatos

El Repositorio expone los metadatos de sus registros de manera libre y gratuita. Estos podrán ser utilizados para replicar los contenidos en redes de repositorios y motores de búsqueda. Para esto, implementa el protocolo de interoperabilidad OAI-PMH, en conformidad con los estándares del SNRD.

10. Política de preservación

La UFLO garantiza la preservación digital a largo plazo de todos los recursos alojados en el Repositorio mediante:

- Asignación de identificadores persistentes:
- Copias de seguridad locales y externas
- Actualización periódica del software DSpace

Esta política busca asegurar que la producción científico-académica de la institución permanezca accesible, íntegra y reutilizable a lo largo del tiempo.

11. Plan de Gestión de Datos (PGD)

El PGD constituye un documento formal que debe ser elaborado por el investigador o el equipo de investigación al inicio de todo proyecto desarrollado en el marco de la UFLO. Su presentación y depósito en el Repositorio es de carácter obligatorio, y deberá estar acompañado por el conjunto de datos primarios correspondiente sin excepción.

Ambos elementos —el PGD y los datos primarios— son requisitos indispensables para la postulación a convocatorias de financiamiento parcial o total con fondos públicos, conforme a lo establecido por la [Ley Nacional N.º 26.899/2013](#) y su normativa reglamentaria la [Resolución 753-E/2016](#). La omisión de estos documentos podrá constituir causal de rechazo en futuras solicitudes de financiamiento.

Este plan debe incluir, entre otros aspectos:

- Tipos de datos de investigación a crear o recopilar
- Responsables
- Organización de los datos
- Acceso a los datos
- Preservación de los datos una vez completada la investigación



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE OBRAS EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL DE LA UFLO

[RIUFLO](#) - *Repositorio Institucional de la Universidad de Flores* - fue creado para gestionar y mantener una plataforma digital de acceso libre y abierto para la difusión de la creación intelectual de la Universidad de Flores.

El autor cede a la Universidad de forma gratuita pero no exclusiva, los derechos de reproducción, de distribución y de comunicación pública de su obra, a través del RIUFLO. Por lo tanto, la Universidad adopta para los ítems allí depositados la Licencia Creative Commons [atribución - no comercial - compartir igual 4-0 internacional](#) y siempre requerirá que se cite la fuente y se reconozca la autoría. De solicitar otras limitaciones, el autor podrá detallarlas en forma expresa o a través de la elección de otro modelo de [Licencia](#).

(1). Datos del autor:

Apellido y nombre:

Legajo:

Carrera:

(2). Identificación del documento:

Título del trabajo:

(3). Autorizo la publicación de la obra:

Desde la fecha de presentación []

Otro plazo mayor detallar/justificar:

Lugar y fecha:

Firma y aclaración del autor:



Arq. Ruth Fische
Rectora
UFLO